

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/04/2021 INTERPUESTO POR EL C. RIGOBERTO GUZMÁN MEDELLÍN, EN CONTRA DEL: C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS en su carácter de precandidato a la gubernatura del estado de San Luis Potosí, por la probable difusión de propaganda Político-electoral contraria a la normativa electoral, derivado de la aparición de menores de edad en la propaganda difundida en redes sociales, en aparente vulneración de los derechos de los menores por utilización indebida de su imagen, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí S.L.P., a 08 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.*”

Vista la certificación y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Como se desprende del estado de los autos del presente expediente, el ciudadano Francisco Xavier Nava Palacios no dio cumplimiento con la sentencia de fecha 21 de mayo del presente año, que le condena al pago de la multa impuesta de **500 UMAS**, equivalente a una cantidad de **\$ 44,810.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.)** en el plazo que para tal efecto se le concedió, requiérasele nuevamente para que dé cumplimiento a la misma.*

*Multa que deberá depositar en un término de cinco días hábiles a partir de que sea notificado del presente acuerdo en la cuenta **0273814256**, con **clave interbancaria 072700002738142566** de la institución bancaria **BANORTE**, a nombre del Tribunal Electoral del Estado San Luis Potosí, lo que deberá hacer saber a este Órgano Jurisdiccional por escrito adjuntando el ticket de depósito relativo, debiendo proporcionar en ese momento los datos fiscales a que se refiere el artículo **29-A del Código Fiscal Federal**, a efecto de estar en condiciones de expedirle de manera digital el comprobantes fiscal nominativo correspondiente.*

***Se apercibe** al ciudadano Francisco Xavier Nava Palacios, que en caso de no dar cumplimiento con el pago del valor de la multa que este Tribunal le impuso, se le impondrá una amonestación pública en términos de lo que señala el artículo 40, fracción II, de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

***Notifíquese personalmente** al sentenciado, y **por estrados** a los demás interesados, de conformidad con el artículo 428 de la Ley Electoral del Estado.*

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.